

RESOLUCIÓN N° . **0658** 2018 ABR. 19

"Por la cual se aprueba el cambio de domicilio de la FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE OTORGA LA RESOLUCIÓN No. 3899 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010, Y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No. 3899 del 08 de Septiembre de 2010, emanada de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, actualizó y unificó los requisitos técnicos administrativos, financieros y legales que deben reunir las instituciones que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes, para la obtención o renovación de la Licencia De Funcionamiento.

Que el instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según resolución N° 0783 de fecha 09 de junio del año 2016, modificada por la resolución 1711 del 04 de noviembre de 2016 y la Resolución N° 1344 del 03 de octubre de 2017, otorgó licencia de funcionamiento Bienal a la "FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS". Para prestar el servicio de "Atención de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados, inobservados o vulnerados, con discapacidad cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita ubicación en medio familiar, modalidad Hogar Sustituto con sede en el Distrito de Cartagena Barrio Santa Lucia Manzana A Lote 8.

Que el señor NESTOR RAFAEL DE ORO LORA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.931.125 en calidad de representante legal de dicha fundación, Allegó solicitud y documentación para aprobación de cambio de domicilio mediante escrito radicado con el N° E- 2018-064073-13000 de fecha 09 de febrero del año 2018, al Distrito de Cartagena Barrio Santa Lucia Manzana E Lote 27.

Que el equipo interdisciplinario del ICBF conformado para tal fin, realizó visita los días 22 de febrero y 05 de marzo del año 2018, verificando los requisitos Técnicos Administrativos de la nueva infraestructura conceptualizando favorablemente el cambio de domicilio.

Que esta dirección Regional, encuentra que la "FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS" acreditó los requisitos, para la aprobación del cambio de domicilio y atender en el establecimiento ubicado en el Distrito de Cartagena Barrio Santa Lucia Manzana E Lote 27, a niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados, inobservados o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita ubicación en medio familiar, Modalidad Hogar Sustituto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el cambio de domicilio a la "FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS", para atender en el establecimiento, ubicado en el Distrito de Cartagena Barrio Santa Lucia Manzana E Lote 27, a niños, niñas y Adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados, inobservados o vulnerados con discapacidad cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita ubicación en medio familiar en la Modalidad Hogar Sustituto por el termino establecido en la resolución N° 0783 de fecha 09 de junio del año 2016, dando estricto cumplimiento a las normas legales y lineamientos técnico administrativo que regulan el programa.

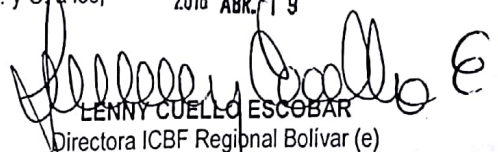
PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en un lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la directora de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los, 2018 ABR. 19



LENNY CUELLO ESCOBAR
Directora ICBF Regional Bolívar (e)

Proyectó: Evelis Guerrero Elguedo
Aprobó Cástula Teresa Escandón Reyes

Sede de la Dirección Regional
La Matuna Ed. CONCASA. Piso 16 Tel:
66 000 35
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91
8080

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C. a los veintitrés (23) días del mes de Abril del año 2018, Yo Cristina Perera Escandón Reyes, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 45.424.536, notifico personalmente al señor Néstor Rafael de Oro Lora, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 7.931.125 del contenido de la resolución N° 0658 de fecha 19 de Abril de 2018, por la cual se Aprueba el Cambio de Domicilio de la Fundación Casa del Niño IPS. - - -

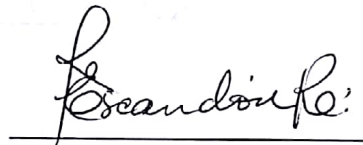
Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante el Director Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Renuncio a los términos de ejecutoria SI (X) NO ()



EL NOTIFICADO

C.C. 7931125



EL NOTIFICADOR

C.C.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito director del ICBF Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 0658 de fecha Diecinueve (19) de abril de 2018, "Por la cual Se aprueba el cambio de domicilio a la Modalidad Hogar Sustituto Fundación Casa del Niño." se notificó de manera personal el día Veintitres (23) de abril de 2018 a Nestor Rafael de Oro Lora, quien actuó en calidad de Representante Legal de la Fundación y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día Veinticuatro (24) de abril de 2018.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 24 de abril de 2018



CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar